SAB-MC-9/2024 No.23/2025

Necoclí, 2 de abril de 2025

Señores:
R&M ARQUITECTURA Y ESTUDIO S.A.S.
CINDY PAOLA MOSQUERA MOSQUERA
INTERVENTORIA

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. SAB-MC-9-2024 "CONTRATAR LAS ADECUACIONES, DOTACIÓN Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LOS DERECHOS DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ - ANTIOQUIA".

Asunto: Solicitud de ampliación de suspensión de obra.

Cordial saludo

En relación al contrato de la referencia, me permito solicitar de manera respetuosa se estudie la posibilidad de realizar una prórroga de la suspensión del contrato, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La suspensión inicial se solicitó, teniendo en cuenta que, Empresas Públicas de Medellín (EPM), debía revisar y aprobar los planos y diseños eléctricos para la instalación de la acometida de la red de media tensión o trifásica en el inmueble donde funcionará la Casa de los Derechos de Necoclí, previa entrega y realización de ajustes por parte nuestra. Lo anterior, con el fin de recibir satisfactoriamente los bienes que hacen parte de la dotación objeto del contrato de obra No. SAB-MC-9-2024.

2. Pese a que el proyecto fue radicado el 5 de febrero de 2025, sólo hasta el 1 de abril de 2025, las Empresas públicas de Medellín (EPM), mediante correo electrónico remitieron una lista de verificación del proyecto, en la cual señalan el incumplimiento de algunos requisitos, allegando los respectivos planos y solicitando ajustes en los siguientes términos:

"(…) Recibida su solicitud de revisión N° 23383725 del proyecto del asunto, le informamos que el proyecto ha sido revisado con las observaciones consignadas en la lista de chequeo y planos adjuntos a este correo electrónico.

Es preciso que tenga en cuenta que, con la entrada en vigencia de la CIRCULAR No. 001 de la Resolución CREG 075 de 2021, las observaciones del diseño de su proyecto se deberán subsanar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a esta notificación, en caso contrario, EPM entenderá que usted desistió de la solicitud. Si luego de este tiempo (treinta (30) días hábiles) solicita el reingreso del proyecto con las respectivas correcciones, lo podrá realizar cumpliendo con el requisito de un nuevo pago para la nueva revisión del diseño.

Realizadas las correcciones, se debe reenviar el proyecto al link https://aplicaciones.epm.com.co/serviciosdigitales/#/solicitante?transaccionId=2 , detallando

en el campo comentarios el número del proyecto y solicitando continuar con el proceso de revisión.

Para dudas referentes a los requisitos de presentación y la normatividad técnica, podrá consultar las normas disponibles en la página web de EPM SA ESP.
https://cu.epm.com.co/proveedoresycontratistas/normas-tecnicas/normas-tecnicas-energia.

Importante: Según la resolución 40117 RETIE debe presentar "Declaración de cumplimiento del diseño" al momento de solicitar la revisión de nuevos diseños, el diligenciamiento y entrega de dicho formato será obligatorio a partir del 20 de mayo de 2024. (…)"

3. En este orden de ideas, se deben radicar las correcciones a los diseños del proyecto y esperar la aprobación por parte de las Empresas públicas de Medellín (EPM) para la instalación de la cometida eléctrica, por lo que se hace necesario prorrogar la suspensión por treinta (30) días calendario, mientras se adelantan las actuaciones con la empresa prestadora de servicios públicos para la aprobación de los diseños y posterior ejecución de las actividades que permitan garantizar la entrega de la dotación de la obra.

Cabe resaltar que, la mencionada prórroga se solicita por trámites internos ante la EPM, quien indica plazos y condiciones que se deben cumplir y que son ajenos a nuestra voluntad.

Por último, en caso de que se realicen las obras pendientes por parte de la EPM con antelación, la misma suspensión podría darse por finalizada. Así mismo, si la las actividades se extienden más del tiempo estimado, es posible que se prorrogue nuevamente la suspensión solicitada.

Agradezco su atención y quedamos atentos,

Cordialmente,



Arq. Hawer Alberto Herrera
Representante Legal **H.A.H. CONSTRUCCIONES SAS**